*20242300656613

Radicación:20242300656613

Popayán, 2024-12-30

Doctor
**JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**
Alcalde del Municipio de Popayán.
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de suspensión contrato No. 20241800037637 suscrito entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN y la CONSTRUCTORA ALPON S.A.S.

Cordial saludo,

Mediante el presente me dirijo a usted para solicitarle amablemente el trámite de la suspensión del contrato No. 20241800037637 de 2024, suscrito entre MUNICIPIO DE POPAYAN y la CONSTRUCTORA ALPON S.A.S., bajo las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE**: | MUNICIPIO DE POPAYÁN |
| **CONTRATISTA:** | CONSTRUCTORA ALPON S.A.S |
| **NIT/CC** | 901.364.270-2 |
| **OBJETO** | REALIZAR LA RESTITUCION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE CAUCES DE RIOS Y/O QUEBRADAS MEDIANTE ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO, PARA EL 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" |
| **VALOR:** | QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($598.172.067).** |
| **PLAZO** | Hasta el 31 de diciembre de 2024 |
| **CDP** | 2024.CEN.01.5275 del 09 de septiembre de 2024 |
| **RD** | 2024.CEN.01.07083 del 29 de noviembre de 2024 |

1.- **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El representante legal de la **CONSTRUCTORA ALPON S.A.S**, señor JUAN CAMILO ALEGRÍA PONCE, mediante oficio del 27 de diciembre de 2024, remitido el 30 de diciembre de 2024, solicitó la suspensión del contrato No. 20241800037637 de 2024, sustentando su petición así: "*Por medio de la presente me permito solicitar la suspensión del contrato No. 2024180003763, toda vez que se han presentado dificultades superlativas ajenas tanto a la constructora como a la entidad contratante que impiden llevar a cabo las labores de descolmatación y limpieza en algunos puntos contratados. Lo anterior por cuanto luego de haberse suscrito el contrato el día 25 de noviembre de 2024 se presentó una variación en las condiciones climáticas que han impedido realizar labores, pues la gran cantidad de precipitaciones a finales del mes de diciembre en la ciudad de Popayán ha provocado un crecimiento desmesurado e imprevisto en los cauces de las fuentes hídricas que ha generado mayores cantidades de material vegetal y otros elementos que no solo han impedido la ejecución del contrato, sino que también ha presentado la imposibilidad de que el personal pueda ir a campo para realizar algún tipo de actividad sin colocar en riesgo su integridad. Es por tal motivo, que la suspensión del contrato ante condiciones climáticas adversas e imprevisibles provoca la imposibilidad de garantizar la ejecución eficiente, segura y de calidad de las actividades planificadas, máxime cuando debe primar en la ejecución del contrato lo siguiente: - Seguridad del personal y de los equipos. - Calidad en la ejecución de los trabajos. - Protección de los plazos y recursos del proyecto. Teniendo en cuenta lo*

*20242300656613

Radicación:20242300656613

Popayán, 2024-12-30

*anterior, la suspensión temporal de las actividades garantiza que se puedan tener luego de su reinicio las condiciones óptimas para la correcta ejecución, a fin de que se asegure un mejor manejo del tiempo y recursos. De manera que la suspensión está orientada a proteger la integridad del proyecto, la seguridad del personal y el cumplimiento de los estándares de calidad, con el objetivo de retomar las labores tan pronto como las condiciones climáticas lo permitan, teniendo toda la disposición para poder realizar las gestiones que corresponda una vez se reanude el contrato y culminar con éxito las labores contratadas, sin que se genere algún tipo de contratiempo o percance en la ejecución de lo contratado.".*

Atendiendo los argumentos dados por el contratista, me permito manifestar que esta supervisión considera viable suspender la ejecución del contrato de obra No. 20241800037637 de 2024, toda vez que efectivamente las lluvias han impedido la ejecución continúa del contrato en los puntos de intervención que fueron contratados (se adjunta certificado IDEAM), así mismo, me permito destacar los siguientes aspectos que hacen también viable suspender el contrato como medida preventiva como lo son:

- **Seguridad del personal y de los equipos:** Las condiciones climáticas extremas, como lluvias intensas por periodos prolongados, representan un riesgo significativo para la integridad física de los trabajadores y el correcto funcionamiento de los equipos. Continuar con la obra en estas circunstancias podría generar accidentes laborales, daños a la maquinaria o a los materiales, máxime cuando los caudales de los puntos a intervenir han tenido crecientes considerables.

- **Calidad en la ejecución de los trabajos**: Las condiciones meteorológicas adversas pueden comprometer la calidad de los trabajos realizados, especialmente en actividades que requieren condiciones específicas, como la limpieza y extracción a mano de material, esto puede resultar en la necesidad de rehacer trabajos incrementando los costos y el tiempo.

- **Protección de los plazos y recursos del proyecto:** Realizar trabajos bajo condiciones desfavorables puede derivar en retrasos más prolongados debido a la necesidad de corregir errores o reparar daños.

En tal sentido, atendiendo todo lo antes dicho y lo indicado por el contratista, manifiesto que resulta totalmente procedente acceder favorablemente a la suspensión del contrato.

Agradezco la atención al presente documento.

Institucionalmente,

**GONZALO PAZ GONZALEZ**
Supervisor Contrato
Profesional Grado 01
Secretaria de Infraestructura